

DECRETO LEY 8.269

Presupuesto General de la Provincia en el Ejercicio 1963

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 31 de julio de 1963.

Visto el expediente número 2.305-5.063/963, del Ministerio de Economía y Hacienda, relacionado con el proyecto de reajuste del Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1963, y Considerando:

Que tal iniciativa mereció la aprobación en el orden nacional, concretada por Decreto número 5.634/63;

Que no obstante ello el artículo 2º del citado Decreto nacional número 5.634/63, establece un requisito previo a la realización de inversiones de capital, relacionado con el "Uso del Crédito".

Por ello, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Apruébase como Ley de Presupuesto General de la Provincia a regir en el Ejercicio 1963, el texto obrante de foja 1 a foja 618 del presente expediente, que formará parte integrante de este decreto-ley. (*)

Art. 2º La realización de inversiones a que diere lugar la incorporación al Cálculo de Recursos del rubro denominado "Producido de la negociación (venta o caución) de títulos de la deuda pública" contenida en la segunda parte, Presupuesto de Capital, Recurso de la Administración Central, de Rentas Generales, uso del crédito, cuyo valor ha sido estimado en \$ 2.000.000.000 moneda nacional, quedará condicionada a la previa autorización por la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, para la cotización en Bolsa de los títulos y efectivo ingreso del producido.

Art. 3º Comuníquese oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

IMAZ.

HORACIO C. RIVARA, JORGE LASCANO,
ANÍBAL J. SEÑORANS, CARLOS A. FLORIA,
CARLOS A. L. BOUREL, JOSÉ R. BRUSA.

(*) Ver publicación oficial editada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Decreto Nacional 5.634/63.

"Boletín Oficial" 6/8/63.

**ARTICULO 2º DEROGADO POR DECRETO-LEY 11.644/63
VER DECRETO-LEY 1260/63**